RESOLUCIÓN Nº 142/18

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33º DE LA LEY Nº 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CE Nº 01/2018 "*ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES*", CON ID Nº 347367, A SER CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 19 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La presentación realizada por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**; en el cual eleva el **Dictamen** que recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución dar por Acreditado los Supuestos de Excepción para la adquisición de combustibles a través de la modalidad de **Contratación Vía Excepción CE Nº 01/2018 "Adquisición de Combustibles"**, con **ID Nº 347367**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la lucha contra el aedes aegypti es prioridad para la Municipalidad de manera a controlar la proliferación del vector transmisor del dengue.-

Que, la Municipalidad de Pilar se encuentra obligada a aplicar estrategias o mecanismos de respuesta integrada para disminuir el riesgo de muerte causadas por dengue.-

Que, la **Declaración de Alerta Epidemiológica por Dengue** emitida por la Dirección General de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, tiene el objetivo de movilizar estructuras que sean necesarias, en todos los niveles de gestión, para mitigar el impacto del dengue.-

La **Resolución Nº 507/2018** "**Que Declara en Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el Distrito de Pilar**", dictada por la Junta Municipal de la Ciudad de Pilar, que se encuentra vigente hasta la fecha; acredita los casos de de reportes de dengue en la Ciudad de Pilar, y los efectos de su no combate.-

Que, el Informe Epidemiológico hecho por la Departamento de Vigilancia Sanitaria de la XII Región Sanitaria da cuenta de los casos de dengues reportados en la Ciudad de Pilar.-

Que, la **Ley Nº 2051/2003** "**De Contrataciones Públicas**" establece en su Artículo 33º "***Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:***

> ***d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar/as; y***

RESOLUCIÓN Nº 142/18

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33º DE LA LEY Nº 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CE Nº 01/2018 "*ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES*", CON ID Nº 347367, A SER CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 19 de Marzo de 2018.-

> ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; y***

Que, las **Resoluciones** dictadas por el **Intendente Municipal** son el **Acto Administrativo**, de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la **Administración Municipal** y a los asuntos expresamente establecidos en la **Ley Nº 3966/2010** "**ORGÁNICA MUNICIPAL**"; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PILAR
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR los **Supuestos de Excepción** invocados en el **Dictamen** elevado por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**, que se encuentran acordes al Artículo 33º de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

Artículo 2°: AUTORIZAR a la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** a preparar las documentaciones correspondientes a ser utilizados en el llamado a **Contratación Vía Excepción CE Nº 01/2018 "Adquisición de Combustibles"**, con **ID Nº 347367**, a ser convocado por la **Municipalidad de Pilar**. ----------

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03** "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", la **Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03"**, a los **Decretos Reglamentarios Nº 21909/03** y **5174/05** "**POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY Nº 2051/03 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**"; y a la **Resolución Nº 948/2010** de la DNCP. ----------

Artículo 4°: REFRENDA la presente, la Secretaria General. ----------

Artículo 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **REGÍSTRESE** y cumplido **ARCHÍVESE**. ----------

Prof. ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal